



AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA

AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA

Servicio de mantenimiento de jardinería de los parques, jardines, espacios verdes municipales y jardineras del municipio de Esparreguera.

Informe de necesidades

Expediente núm. 3106-5415/2025

TRADUCCIÓN



ÍNDICE

1.	Antecedentes	3
2.	Objeto del contrato	3
3.	Justificación de la necesidad	5
4.	Presupuesto base de licitación	6
5.	Valor Estimado de Contrato (VEC)	6
6.	Duración del contrato	7
7.	Justificación del procedimiento de adjudicación	7
8.	Requisitos del contratista	7
9.	Criterios de valoración	9
10.	Condiciones especiales de ejecución	17
11.	Modificación del contrato	18
12.	Subrogación	18
13.	Subcontratación	18
14.	Lugar de prestación	18
15.	Seguros	19
16.	Responsable del contrato	19
17.	Plazo de recepción del contrato	19
18.	Plazo de garantía del contrato	19



1. Antecedentes.

Actualmente existe un contrato de mantenimiento del verde urbano dividido en dos Lotes: Lote 1: espacios verdes y Lote 2: arbolado viario (exp. 3106-8352/2023, exp. Prórroga forzosa 3106-0123/2025) por el servicio de mantenimiento del verde urbano (Lote 1) que no permite más 2025. En este sentido se impulsó el expediente de contratación 3106-0590/2025 el cual se ha resuelto con el servicio de mantenimiento del verde urbano (Lote 1) desierto. Por tanto, es necesario impulsar el actual expediente de contratación para prestar el servicio.

Este contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación del presente año 2025

El día 30 de septiembre de 2025 concluye la prórroga forzosa del Lote 1 que se formalizó en el ejercicio 2024 para atender a la misma necesidad.

El contrato propuesto es idóneo para satisfacer la necesidad antes indicada y responde al principio de eficiencia de la contratación.

Este contrato está subvencionado:

- Sí (en caso de que sí):
- Se financia con Fondo Next Generation EU
- Se financia con
- X No

Este contrato afecta al software municipal:

- Sí

X No

2. Objeto del contrato.



El objeto del contrato es pues la prestación del servicio de mantenimiento de los espacios verdes municipales de Esparreguera , los cuales están identificados en el Anexo I del PPT el cual incluye el servicio de mantenimiento de jardinería diario de los parques, jardines, espacios verdes municipales y jardineras del municipio de Esparreguera. Las tareas propias de este contrato son las que corresponden al oficio de jardinero/a: siegas, recorte de arbustivas, podas, plantaciones, mantenimiento de los sistemas de riego, entre otros.

Este expediente se refiere a la totalidad del objeto del contrato.

Por tanto, se trata de un contrato de servicios .

No se admiten variantes en las ofertas respecto al objeto del contrato.

A pesar de las previsiones contenidas en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 26 de febrero de motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

La no división en lotes del presente contrato se justifica por el hecho de que éste tiene por objeto cubrir las necesidades correspondientes a uno de los lotes que formaban parte de una licitación anterior que sí fue debidamente dividida en lotes, de acuerdo con el principio de fomento de la concurrencia. Sin embargo, el lote concreto al que corresponde el presente contrato quedó desierto por carencia de ofertas presentadas, lo que evidencia la dificultad de encontrar operadores económicos interesados en este ámbito específico, y que justifica la necesidad de tramitar un nuevo contrato específico que cubra esta necesidad. Así pues, no resulta procedente volver a dividir el contrato, puesto que la división ya se efectuó en el momento inicial de planificación de la contratación, y el presente expediente se origina precisamente como consecuencia de la ausencia de licitadores para uno de los lotes previos.

En todo caso, la realización independiente de las diversas prestaciones que integran el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución técnica del mismo, atendiendo a la forma en que está estructurado territorialmente el municipio. Las unidades de gestión o áreas funcionales en las que se podría dividir el territorio municipal no presentan una diferenciación organizativa, funcional ni territorial que justifique una ejecución fragmentada, ya que son zonas que, por su proximidad física y



similitudes en cuanto a la tipología de servicios requeridos, no permiten una delimitación clara ni eficiente de lotes con autonomía funcional y ejecutiva. En consecuencia, su división dificultaría la coordinación, incrementando el riesgo de disfunciones operativas y de supervisión y control del servicio.

El objeto de este contrato se corresponde con el/los siguiente/s código/s CPV:

77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles

77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

77312000-0 Servicios de desbroce

77312100-1 Servicios de deshierbe

77342000-9 Poda de arbustos

90922000-6 Servicio de control de plagas

En fecha 17 de junio de 2025 el técnico responsable del contrato emite informe justificativo de insuficiencia de medios técnicos y personales por parte de la corporación, que consta en el expediente.

La finalidad de hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, de acuerdo con lo que prevé el art. 99.4 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del sector Público, se procede a la reserva del contrato de mantenimiento de espacios verdes, en Centros Especiales de Empleo.

3. Justificación de la necesidad.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en prestar correctamente el servicio de mantenimiento de todos los espacios verdes y arbolado viario tales como parques, jardines, plazas arboladas, espacios de transición con el entorno, márgenes de carreteras, pasos, márgenes de carreteras, pasos calles, etc



Con este servicio se dará cumplimiento a la competencia municipal descrita en el párrafo b) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), que hace referencia a " Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos [...]"

La referida competencia tiene carácter obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del mismo texto normativo, apartado b) que hace referencia a "en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos".

4. Presupuesto base de licitación

El gasto y el precio del servicio que para este Ayuntamiento representa la contratación de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 421 171 2279900 , es de 331.575,89€ TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

PRESUOSTE BASE DE LICITACIÓN

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERÍODO	B. IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
2026	421 171 2279900 Contrato mantenimiento de parques, jardines y espacios verdes	01/01/2026 a 31/11/2026	274.029,66	57.546,23	331.575,89
TOTAL			274.029,66	57.546,23	331.575,89

El precio base de licitación es adecuado a los precios generales de mercado (de acuerdo con el artículo 100 y 102 LCSP).

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Alzado al no haber sido posible o conveniente su descomposición.

5. Valor Estimado de Contrato (VEC)

VEC mantenimiento de espacios verdes



CONCEPTO	IMPORTE (IVA no incluido)
Vigencia inicial (1 años)	274.029,66
1a prórroga (1 año)	274.029,66
Modificaciones (20%)	54.805,93
TOTAL	602.865,25

6. Duración del contrato .

El contrato tendrá una duración de un año, siendo susceptible de una prórroga de un año. Esta duración se concreta teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y las necesidades de someter su realización periódicamente a concurrencia (art. 29 LCSP).

7. Justificación del procedimiento de adjudicación

El contrato se tramitará mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y será susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación al empresario con una mejor relación calidad-precio, con concordancia con el artículo 145, 156 y 158 y concordantes de la LCSP.

Tal y como se indica en el punto segundo de este informe, de acuerdo con lo que prevé el art. 99.4 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del sector Público, se procede a la reserva del contrato en Centros Especiales de Empleo.

8. Requisitos del contratista.

De acuerdo con la previsión del artículo 87.1.a) LCSP, las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera son:

Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera con el volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos ejercicios concluidos anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, que debe tener un valor igual o superior a:

- 422.005,68 €

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras en Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o, si no fuera posible, mediante sus cuentas anuales aprobadas



correspondientes al último ejercicio cerrado y depositada en el Registro Mercantil u oficial depositadas; si no lo estuvieran, será necesario presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por parte del órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 a) de la LCSP, las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional son:

Los licitadores tendrán que acreditar haber realizado, durante los últimos tres años concluidos, servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato por un importe acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a:

- 241.146,10 €

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el RELI o en el ROLECE o, si no fuera posible, mediante certificados en relación a los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, expedidos por el órgano competente, en caso de que el destinatario destinatario sea un sujeto privado (art. 90.1.a) LCSP).

De acuerdo con la previsión del artículo 77.1.b) de la LCSP, en caso de que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo por ello al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y profesional o técnica ya sea con la clasificación en el grupo o requisitos de solvencia anteriormente especificados.

Los requisitos de este apartado también podrán ser acreditados mediante la presentación de documentación que indique que la licitadora cumple con la siguiente clasificación:

- Grupo O
- Subgrupo 6 - Conservación y mantenimiento de montes y jardines.
- Categoría 3



A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en otros casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (Art 11. 4.b RCSP)

9. Criterios de valoración

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN SE PRODUCE DE FORMA AUTOMÁTICA

Puntuación Total máximo 75 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Puntuación Total máximo 45 puntos

Oferta Económica La puntuación máxima será por la oferta más baja y sólo por ésta. Para el resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula: $\text{Puntuación total} = (\text{MO}/\text{OL}) * X$ X= Puntuación Máxima MO= Mejor Oferta (la de menor precio obtiene automáticamente la máxima puntuación) OL= Oferta objeto de valoración Se escoge este criterio de valoración para fomentar la competitividad de las ofertas en relación con el precio.	Máximo 45 puntos
--	------------------

Las empresas que, en su oferta económica, superen el presupuesto máximo de licitación y las empresas que no presenten una oferta económica quedarán excluidas de la puja.



OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Puntuación Total máximo 30 puntos

Criterio fitosanitario – tratamiento con endoterapia	Máximo 10 puntos.
<p>Se valorará como mejora la propuesta que incluya el tratamiento anual adicional con endoterapia respecto al tratamiento de control mecánico indicado en el PPT. La Dirección Facultativa Municipal (DFM) determinará las zonas sensibles en las que se aplicará el tratamiento dentro de los espacios adscritos al contrato (máximo son 10 puntos).</p> <p>Se escoge este criterio con el fin de favorecer el buen estado fitosanitario de las masas de coníferas presentes en los espacios verdes del pueblo. Asimismo, el método de la endoterapia es respetuoso con el medio y beneficioso para la salud de las personas.</p>	
Tratar 60 o más pinos anuales	10
Tratar de 50 hasta 59 pinos anuales	7,5
Tratar de 40 hasta 49 pinos anuales	5
Tratar de 30 hasta 39 pinos anuales	2,5

Criterio ambiental – Instalación de cajas nido en espacios municipales	Máximo 10 puntos.
<p>Se valorará como mejora ambiental que la propuesta incluya el suministro e instalación de cajas nido para fauna útil (murciélagos, pájaros) en los espacios que determine la Dirección Facultativa Municipal (en los 8 patios de los centros educativos municipales, en el Parque de la Villa, en el Jardines de Cal Vives, Plaza del Centro, Can Pasqual, en todo caso, en el listado).</p> <p>Esta mejora incluye el suministro, instalación y mantenimiento anual de las cajas. Las características para las cajas nido para pájaros son las siguientes o similares :</p>	



- Madera FSC o PEFC no tratada de 2 cm de grosor.
- Construcción sólida.
- Acabado limpio.
- Diámetro agujero: 32 mm.
- 1 base (10 cm x 12 cm x 2 cm)
- 2 laterales y 1 dorsal (26 cm x 14 cm x 2 cm)
- 1 frontal (26 cm x 10 cm x 2 cm)
- 1 techo (22 cm x 19 cm x 2 cm)
- 1 tornillo de gancho de acero (cierre).
- 1 alambre acerado y plastificado para fijar el gancho en la caja.
- 1 gancho de alambre acerado para colgar la caja.

Las características para las cajas nido para murciélagos son las siguientes o similares :

- Madera FSC o PEFC no tratada mínimo de 1,5 cm de grosor.
- Una sola cavidad.
- Ancho de la fisura de entrada: 15-20 mm
- Superficie interna de la caja muy rugosa
- Madera tratada con aceite de linaza.
- Tapa frontal abatible para su inspección.

Se escoge este criterio con el fin de favorecer la calidad de los ecosistemas urbanos, favoreciendo la biodiversidad asociada a estos espacios. El indicador Índice de Planeta Viu para Cataluña (LPI-Cat) muestra que las poblaciones de fauna de las que se dispone de datos de seguimiento regular han tenido una bajada media del 24% en los últimos 20 años. Por este motivo se pretende potenciar la presencia de fauna en los espacios urbanos naturalizados del municipio.

Suministrar e instalar 36 cajas (18 cajas nido de pájaros + 18 por murciélagos)	10
Suministrar e instalar 24 cajas (12 cajas nido de pájaros + 12 por murciélagos)	6,5
Suministrar e instalar 16 cajas (8 cajas nido de pájaros + 8 por murciélagos)	4,5



Criterio calidad– liberación de fauna útil para el control de plagas

Máximo
10
puntos.

En el PPT se determina la posibilidad de desarrollar la Gestión Integral de Plagas mediante métodos convencionales y/o optando por métodos más sostenibles como la lucha biológica. En este sentido, y con el fin de reducir el impacto negativo sobre el entorno que tienen algunas actuaciones de control de plagas, se valorará como mejora que la propuesta incluya la liberación preventiva/curativa de depredadores de ácaros, pulgones u otros, con el mínimo de una actuación al año (con un máximo de 281 árboles anuales). Sobre la vegetación a tratar se suministrarán las siguientes dosis mínimas de las especies o mezcla de especies, más idónea para combatir la plaga

:

Especie	Formato	Dosis mínima
<i>Adalia bipunctata</i>	larvas	50 larvas/árbol
<i>Amblyseius es</i>	ácaros	1 sobre/árbol
<i>Antochoris nemoralis</i>	Adulto	25 individuos/árbol
<i>Afidio colemani</i>	Adulto	100 individuos/árbol
<i>Criptolamo relojero</i>	larvas	30 larvas/árbol
<i>Crisoperla carnea</i>	larva	30 larvas/árbol
<i>Exóchomo quadripustulato</i>	Adulto	5 individuos/árbol
<i>Lysiphlebus testaceipes</i>	adult	70 individuos/árbol

Esta mejora consiste en la incorporación del control biológico de plagas dentro de las actuaciones del contrato sobre el arbolado de los siguientes grupos de especies:

Los licitadores tendrán que indicar qué grupos incluyen en su oferta marcando con una X los grupos incluidos en su propuesta.

Grupo	Especie	Nº pies	Ubicaciones	Puntuación	Oferta
1	<i>Populus sp .</i>	100	EV014; Solar C. Àngel Guimerà, EV019; Zona deportiva ajardinada, EV029; Parque de la Ciudad, EV038; Parcela de la Feria, EV041; pl. De la Unión, EV072; Juegos Infantiles, EV085; pl. Rafael Subrina , EV131.	3.6	
2	<i>Olea europaea</i>	91	Zona deportiva ajardinada, EV029; Parque Municipal, EV038; Pl. Cataluña, EV068;	3.2	



			Mirador de Can Comelles, EV119; Pg. de la Sierra, EV120; Parterre , EV137.			
3	<i>Tilia x europaea</i>	71	Solar C.Àngel Guimerà, EV019; pl. de la Serralada, EV062; pl. de la Agricultura, EV027; pl. De la Unión, EV027; pl. Del Centro, EV087; pl. Sta. Eulalia, EV091; Placeta C. Llobregat, EV096.	2.5		
4	<i>Prunus dulcis</i>	12	Parque de la Ciudad, EV038; Parque C. Monseñor Cinto Verdaguer, EV111; astrágalo	0.4		
5	<i>Cercis siliquastrum</i>	7	Parque del C. Ponent, EV014	0.2		
NOTA AL PIE TOTAL				10		

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA VALORACIÓN LOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Puntuación Total máximo 25 puntos

La empresa licitadora tendrá que presentar durante el proceso de licitación una memoria con el plan de funcionamiento concreto de la forma de desarrollo de las actividades a fin de que puedan ser supervisadas por el contratante, que se reserva esta facultad sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de realizar un seguimiento de todo el mantenimiento del verde público.

La extensión máxima de la documentación a presentar en el sobre 2 relativo a los criterios de adjudicación de juicio de valor, será como máximo de 20 páginas.

La documentación debe presentarse en el siguiente formato o similar: Hojas DinA4, con letra tipo Arial 11 (mínimo) o similar e interlineado sencillo, márgenes mínimos izquierdo, superior e inferior de 3cm y derecho de 2,5cm. En caso de material en formato A3, se contabilizará como dos páginas A4. Será necesario que la memoria se presente en pdf y en word .

En caso de presentar documentación con un número superior de páginas estipuladas, la información contenida a partir de la página 21 no se tendrá en cuenta por su valoración.



En anexos aparte se podrá incluir documentación y fichas técnicas complementarias. En cualquier caso, sólo se tendrán en cuenta los rasgos y características especificadas claramente en la memoria principal.

Esta memoria deberá detallar el Plan de funcionamiento e incorporar aquellos aspectos que así estipula el pliego de prescripciones técnicas, y especialmente las siguientes previsiones:

- Organigrama detallado del conjunto de personal directo e indirecto (puestos de mando, jardineros, etc), que se adscribirá a la realización de los trabajos, haciendo constar el organigrama funcional, las categorías de cada uno y el porcentaje de dedicación
- Planificación de trabajo y la rotación necesaria para el mantenimiento, conservación y limpieza de los parques, jardines incluidos en el ámbito del contrato (este planing debe incorporar como mínimo, la planificación semanal de los operarios, y el planing de las diferentes tareas a realizar durante todo un año, detallando las tareas y frecuencias previstas según el pliego y la oferta del licitador).
- Recursos materiales de la empresa y zona/trabajos de utilización. En este apartado habrá que especificar cuáles de los recursos mecánicos estarán a disposición en todo momento para realizar tareas en Esparreguera y cuáles son para dar servicio a varios municipios. En este último caso también será necesario mencionar la disponibilidad de los recursos.
- El contratista aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se necesiten. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofrecido, aunque no se haga especial mención.
- Gestión administrativa y técnica del servicio. Comunicación y coordinación con servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Detalle de las medidas adoptadas por la gestión ambiental del servicio.
- Normas de calidad y gestión ambiental ISO y/o EMAS que tenga implantadas la empresa y con certificación vigente.

Para que se tengan en consideración este apartado de criterios será necesario que la documentación justificativa a valorar esté claramente especificada en la oferta de forma separada y fácilmente identificable. La ausencia de información sobre estos apartados supondrá la no valoración de este criterio.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para la valoración de las ofertas presentadas. Las propuestas se puntúan considerando el cumplimiento de los aspectos mínimos exigibles según PPT, así como el grado de cumplimiento de los criterios de valoración.

El resultado se reduce en la aplicación de un juicio de valor que consiste en clasificar las propuestas en CINCO (5) CATEGORÍAS, que son las siguientes:

- Plenamente satisfactorio.
- Muy satisfactorio.



- Satisfactorio.
- Poco satisfactorio.
- Nada satisfactorio.

A cada una de las categorías se le asigna un factor de multiplicación, según se detalla en la siguiente tabla, que aplicará sobre la puntuación máxima de cada aspecto a puntuar, excepto en aquellos criterios en los que se establezca una metodología específica de asignación de puntuación.

Descripción	Categoría	%Puntuación
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una excelente mejora del servicio. Además, se encuentra perfectamente definida, concreta y sin ambigüedades, con <u>nivel muy excelente de calidad y coherencia en su justificación.</u>	PLENAMENTE SATISFACTORIO	100% Factor multiplicador (1,00)
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una excelente y muy significativa mejora del servicio. Además, se encuentra perfectamente definida, concreta y sin ambigüedades, con <u>nivel excelente de calidad y coherencia en su justificación.</u>	MUY SATISFACTORIO	75% Factor multiplicador (0,75)
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una mejora significativa del servicio. Además, se encuentra correctamente definida, concreta y sin ambigüedad, con un <u>nivel bueno de calidad y de coherencia en su justificación,</u> considerándose buena operativa y/o tecnológicamente.	SUFICIENTEMENTE SATISFACTORIO	50% Factor multiplicador (0,50)
Las ventajas y el impacto de la propuesta no suponen una mejora significativa del servicio . Además, se considera poco concreta y con algunas ambigüedades, con un <u>nivel bajo de calidad y de coherencia en su justificación,</u> considerándose aceptable operativa y/o tecnológicamente.	POCO SATISFACTORIO	25% Factor multiplicador (0,25)
La propuesta no se considera técnicamente viable o no cubre sin ninguna justificación, optimización ni grado de detalle las necesidades del servicio.	NO SATISFACTORIO	0% No puntúa.

Memoria técnica M.1 Calidad ambiental e idoneidad de la propuesta de servicio - hasta 20 puntos A partir del plan de funcionamiento y organización del servicio presentado en la propuesta del licitador:	Máximo puntos	25
--	---------------	----



a) Se valorará la propuesta de servicio, prestaciones, organización y calidad en la ejecución del mismo, así como la adecuación o coherencia a la realidad del municipio y claridad y concreción de la propuesta, con un **máximo de 8 puntos**, y específicamente:

- Propuesta organizativa del servicio (distribución zonal de los equipos, planificación, coordinación, modelos informes de seguimiento, etc.), hasta 5 puntos.
- La adscripción y prestaciones de los medios materiales destinados al contrato (propuesta diseño ropa de trabajo, incluir señalética de arbolado, nº de vehículos, nº maquinaria, organización logística de provisión de materiales, equipos y repuestos, espacios de trabajo disponibles, etc.), hasta 3 puntos.

b) Se valorará otras prestaciones que tengan incidencia directa en la calidad ambiental del servicio. Ya sea por el tipo de maquinaria y equipos, como por la gestión ambiental durante el desarrollo de los trabajos y en el control integrado de plagas, y que no esté contemplado en el pliego ni en otros criterios de puntuación, con un **máximo de 12 puntos**. Específicamente:

- El uso de vehículos eléctricos o de bajas emisiones, adscritos al contrato, hasta 7 puntos
- Plan formativo a los trabajadores en aspectos relacionados directamente con la mejora de la calidad ambiental del servicio (gestión de residuos, fomento de la biodiversidad, control de plagas, ahorro de emisiones, etc.), a realizar en el horario laboral. Habrá que especificar el contenido, duración y formato de los cursos. Hasta 2 puntos
- Otras medidas ambientales con incidencia directa en el servicio, claramente identificables y con propuestas de indicadores de seguimiento para su evaluación y comprobación de ejecución. Hasta 3 puntos.

Todas aquellas propuestas que no ofrezcan ninguna mejora respecto a lo establecido en el pliego, no recibirán ninguna puntuación. Asimismo tampoco recibirán puntuación alguna en este apartado, aquellos licitadores que hayan ofrecido estas mejoras en otros apartados.

M.2 Gestión del servicio y comunicación y coordinación con el ayuntamiento - hasta 5 puntos

Se valorará la propuesta de gestión, seguimiento y coordinación del servicio que implante la empresa, con el objetivo de garantizar un buen seguimiento y control, tanto por el técnico responsable del contrato por parte de la empresa como por parte del Ayuntamiento (modelo informe previsión y ejecutado, temporalización anual y propuesta de frecuencias por cada categoría de



Espacio verde, planificación concreta de los espacios municipales indicados en el Pliego, etc.).

En este sentido, se valorarán especialmente las propuestas encaminadas a la mejora de la coordinación e información entre empresa y ayuntamiento facilitando el seguimiento por parte del ente, y con la mayor transparencia durante el desarrollo del contrato.

Con el fin de obtener puntuación en este apartado, será necesario especificar y detallar al máximo la propuesta, para que se pueda valorar que sea factible y aplicable al municipio.

Todas aquellas propuestas que no ofrezcan mejora alguna respecto a lo establecido en dicho apartado y en el pliego, o que no se pueda determinar la viabilidad de su implantación por falta de concreción, no recibirán puntuación alguna. Asimismo tampoco recibirán puntuación alguna en este apartado, aquellos licitadores que hayan ofrecido estas mejoras en otros apartados.

Estos criterios de adjudicación se aplican a efectos de dar cumplimiento al principio de eficiencia de la administración así como la posibilidad de incorporar medidas de mejoras que disponen las empresas del sector en la ejecución de las prestaciones contractuales.

10. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

Materiales de origen sostenible: los materiales de madera utilizados en el marco del contrato tendrán que tener la certificación PEFC de gestión forestal sostenible o equivalente. Así, el contratista deberá aportar la certificación cuando adquiera material de estas características.

El incumplimiento de estas condiciones de ejecución, consideradas obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo dispuesto en el art. 211.1 f), podrán ser objeto de penalización de acuerdo con lo que se establece en el PCAP que rige este contrato y/o motivo de resolución contractual.

Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución el responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación y que presente, en su caso, una declaración responsable firmada por el responsable de la empresa haciendo constar dicho cumplimiento.



11. Modificación del contrato

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las condiciones para que pueda producirse la modificación del contrato son la ampliación de los espacios y unidades adscritas al contrato. La valoración de la modificación deberá ajustarse a los precios contemplados en el estudio económico del PPT.
- b) Los límites de la modificación se establecen en el 20% del precio inicial del contrato
- c) La naturaleza de la modificación es la adecuación del servicio a la eventual ampliación de los espacios verdes y unidades de arbolado adscritas al contrato.

12. Subrogación

A efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados por la subrogación de las empresas que han desarrollado el servicio son las que constan en documentos anexos núm. 8 del PPT.

13. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, como por ejemplo el control integral de plagas, o bien el control preventivo de la legionelosis , mediante la comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los requisitos señalados en el artículo 2. Al tener carácter reservado, la subcontratación requerirá la autorización expresa del órgano de contratación de acuerdo con el arte. 215.2.d) LCSP.

14. Lugar de prestación

La prestación se desarrollará en los espacios incluidos dentro del ámbito del contrato, y detallados en el Anexo I del PPT, dentro del término municipal de Esparreguera .

15. Seguros.

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 560.000 €.

16. Responsable del contrato

La persona responsable del contrato es el sr. Joan Galán Mas, el técnico del Servicio de Medio Ambiente o persona que le sustituya . Este servicio deberá constar como destinatario de las facturas que expida el contratista durante la ejecución del contrato .

17. Plazo de recepción del contrato

El plazo de recepción del contrato será de un mes .

18. Plazo de garantía del contrato

El período de tiempo durante el cual el contratista deberá responsabilizarse de la prestación ejecutada será de un año, a partir de la recepción del contrato.

Esparreguera, en la fecha de firma electrónica.